

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religionis, et justitiae partes tuendae suscepistis....

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

Demque, cuius causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.— Pío IX, al director y redactores de El Pensamiento Español.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid 12 rs. al mes.—En Provincias 17 rs. al mes, y 50 por trimestre en casa de los comisionados, y 15 rs. al mes y 42 el trimestre en el extranjero.—En Ultramar: 70 rs.—En Ultramar: 90 rs. trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administración, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 55, rue Taibout.—Hania: D. Francisco Zudaire, Presbítero.—No se devuelve ningún manuscrito.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS MARIA RIVERO.
Extracto de la sesión celebrada el día 2 de Julio de 1869.

Abierta a la una y media, y leída el acta de la anterior por el señor secretario Sanchez Ruano, fué aprobada.

El Sr. BUENO: Voy a dirigir varias preguntas al señor ministro de Gracia y Justicia.

Primera: pregunto a S. S. si está dispuesto a dejar sin efecto una real orden de 8 de Mayo de 1839, que se refiere a ciertas disposiciones administrativas relativas a interdictos posesorios.

Segunda: en virtud de una disposición del señor ministro de Gracia y Justicia anterior a V. S., se dispuso que los funcionarios del orden judicial nombrados por las juntas revolucionarias no percibirían más que la mitad del sueldo, dejando la otra mitad para los que habían sido depuestos; y pregunto si está dispuesto S. S. a dejar sin efecto esa medida.

Tercera: varias juntas revolucionarias, usando de su soberanía, depusieron a muchos registrados de la propiedad, y el señor ministro de Gracia y Justicia por decreto de últimos de Octubre anterior dejó sin efecto esas separaciones, y preguntó si estimado S. S. no como un hecho consumado esas repeticiones, sino como una denuncia de que pudieran no haber desempeñado debidamente sus funciones, está dispuesto a mandar que por los registros de las Audiencias se forme el oportuno expediente, para que si hay méritos al efecto, sean separados.

Cuarta y última: se ha exigido que juren la Constitución todas las autoridades y funcionarios públicos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Doy gracias a S. S. por el elogio que ha hecho de la circular en la parte a que se ha referido, y entiendo que ni las providencias administrativas, ni nada que sea extraño a la jurisdicción civil, puede ser obstáculo para que no se admitan los interdictos necesarios.

Es la segunda pregunta referente a la disposición adoptada para que los funcionarios del orden judicial nombrados por las juntas revolucionarias solo la mitad del sueldo, dejando la otra mitad a los que habían sido separados. Yo creo que esa medida estaba fundada en la equidad. Muchas de esas separaciones y nombramientos se han confirmado. Así es que ha habido necesidad de adoptar un temperamento de equidad.

La tercera pregunta tiene relación con las separaciones de los registrados que han vuelto a ser repuestos. El Gobierno no podía aprobar esas separaciones, porque se trataba de cargos que se obtienen después de un concurso.

Por lo que hace a la cuarta pregunta, que es de alguna mayor gravedad, debo decir a S. S. que aun cuando según mi opinión particular no hay necesidad de que se jure la Constitución para que haya obligación de acatarla y respetarla, una vez acordado que se exija el juramento, todos deben prestarlo. Sin embargo, yo entiendo que se debe hacer todo esto sin dejarse llevar de una precipitación inconsiderada, tanto más cuanto que el juramento del Clero es interesantísimo para la causa de la revolución, para el Estado y para el Clero mismo. Respecto a la forma en que lo ha de hacer, S. S. me permitirá que guarde alguna reserva. Ya se publicará en la Gaceta, y S. S. podrá hacer uso como diputado de la iniciativa que le corresponde.

El Sr. BUENO: Pido la palabra para dirigir otra pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia.

El señor PRESIDENTE: La tendrá V. S. cuando le correspondiera.

El Sr. TUTAU: Me han escrito algunos comerciantes de Barcelona que se pierden la mayor parte de las cartas que se dirigen al extranjero.

Por tanto, desearía saber si el señor ministro de la Gobernación tiene conocimiento de estos abusos verdaderamente escandalosos.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno no tiene noticia de esos abusos que constituirían un verdadero escándalo, caso de ser ciertos.

El Sr. BENAVENT: He visto estos días en la Gaceta una porción de decretos en que se nombra a algunos señores diputados para ciertos deslucidos, y con este motivo debo preguntar si no está vigente el artículo de la Constitución que se refiere a las incompatibilidades.

El Sr. FIGUERAS: Según el artículo 13 de la ley relativa al sufragio electoral, no pueden ser diputados a Cortes ni provinciales los que desempeñen ciertos cargos; y yo pregunto si el señor ministro de la Gobernación entiende que tienen esta incompatibilidad el cargo de escribanos de cámara y el de individuos del cuerpo jurídico militar, aunque se hallen en situación de reemplazo.

El señor ministro de la GOBERNACION: El señor Benavent desea saber si el artículo constitucional que se refiere a incompatibilidades está vigente; y yo no puedo contestar otra cosa a S. S. en este punto, sino que el único señor diputado de que yo tengo noticia que haya tomado posesión, fuera de los cargos militares, que no se hallan en el caso que cita, se sienta al lado de S. S.

Por lo que se refiere a la pregunta del Sr. Figueras, tengo únicamente que manifestar que en la ley del notariado es donde se encuentra establecida la incompatibilidad.

El Sr. FIGUERAS: Mi pregunta tenía dos partes, y el señor ministro no ha contestado más que a una de ellas. He preguntado primero respecto a los escribanos de cámara, y después refiriéndome a los individuos del cuerpo jurídico-militar en situación de reemplazo.

El señor ministro de la GOBERNACION: No está tan terminante la ley en este segundo caso; pero como su espíritu es establecer la incompatibilidad allí donde se sobre el sueldo del Estado, cuando no concurre esa circunstancia, creo que no debe haber esa misma incompatibilidad.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Dijo el señor ministro de la Gobernación en otra ocasión, que en Arcos de la Frontera el día que se publica la Constitución se hizo una manifestación republicana, llevando banderas, dando muerte a la monarquía y causando la alarma que era consiguiente. Yo desearía que manifestase si se ha formado la correspondiente causa sobre esos hechos.

El señor ministro de la GOBERNACION: Se han instruido las primeras diligencias. En cuanto a las personas que pudieran ausentarse, el Gobierno no tiene obligación de saber a dónde se han marchado.

El Sr. ORLA: Dos preguntas tengo que hacer al señor ministro de la Gobernación. La primera es relativa a las noticias que dan los periódicos de Sevilla sobre la salida de una partida.

La segunda es referente a que en mi provincia hay un diputado provincial que en la actualidad ejerce un cargo retribuido por el Estado, y desearía saber si ese diputado, del mismo modo que los que se encuentran en igual caso, cree el señor ministro de la Gobernación que puede continuar así, ó si está dispuesto a que se cumplan las prescripciones de la ley ahora y en las próximas elecciones que han de tener lugar.

El señor ministro de la GOBERNACION: Es verdad que de Sevilla ha salido una partida que aun cuando se dice republicana, el Gobierno cree que no lo es. Se compone de unos 50 hombres, y ha recorrido varios pueblos sacando dinero, raciones y caballos. Han salido varias columnas en su persecución, y según las últimas noticias marchaba en dirección de Aracena.

El Sr. FIGUERAS: El señor ministro de la Gobernación, al contestar a la pregunta relativa a cuando se harían las elecciones de las diputaciones provinciales, ha dicho que tenía vivísimos deseos de que se reemplazara, pero que antes necesitaba saber si todos los ayuntamientos estaban dentro ó fuera de la Constitución. Si esto se refiere a los que han prestado o no juramento, los que no he mo jurado estaríamos fuera de ella. Deseo, pues, saber qué entiende S. S. por estar dentro ó fuera de la Constitución.

El señor ministro de la GOBERNACION: Entiendo que está dentro de la Constitución el que la respeta y acata, y fuera el que no se halla en este caso; y entiendo que los ayuntamientos que no cumplen jurándose, y más todavía los que no solo no juran, sino que ni quieren pronunciarla, no están dentro de la Constitución, pues ni la aceptan ni la acatan.

El Sr. FIGUERAS: Ampliando la pregunta, debo decir que puesto que el señor ministro de la Gobernación entiende que el jurar es el único medio de demostrar que se acata y respeta la Constitución, nosotros que no la hemos jurado y que además hemos dicho que si bien no la aceptamos, la acatamos, ¿entende S. S. que estamos fuera de la Constitución? ¿Esto sin perjuicio de que yo creo que no hay derecho para hacerla jurar a nadie.

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo entiendo que la minoría republicana no está en el caso a que me he referido, puesto que ha discutido la Constitución, y el que discute del modo que lo hemos hecho aquí, acepta lo que se resuelve, y la aceptación es mucho más indudable desde que se firma un documento. Además, la minoría no ejerce autoridad y no puede exigirse lo mismo que al que ejerce jurisdicción. Por otra parte, no hay dificultad en el juramento que se exige, pues en el ministerio de mi cargo ha habido quien ha jurado de pié y por su conciencia, y así se le ha recibido el juramento.

El señor VICEPRESIDENTE (Cantero): El señor Ochoa tiene la palabra para explicar la interpección anunciada.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Señores diputados: al levantarme a explicar por fin la interpección que anuncié el mismo día que se cometió el atropello que todos conocéis en la persona del señor conde de Chestre, lo hago con gusto por lo mismo que el ex-capitán general marqués de la Pezuela es enemigo político mio como lo es vuestro. Pero antes de entrar en ella, debo hacer una aclaración y una rectificación. La primera es, que no por mi voluntad se ha aplazado hasta el día de hoy esta cuestión; y la segunda, que los cargos que yo dirigí no eran contra el Gobierno de S. A., sino contra el Poder ejecutivo, explicación que cumple a mi lealtad para que no alcance a los Sres. Silveira y Herrera que han entrado después en el ministerio.

El conde de Chestre era un ciudadano español que vivía en Biarritz, no como emigrado político ni como un delincuente fugado de la persecución de los tribunales, sino porque lo creía conveniente ó tal vez necesario. Vino en uso de su derecho a Madrid, y como si se le hubiera tendido una celada, salió un jefe de la Guardia civil a la estación del Norte, desde donde le condujo a la del Mediodía y desde allí al castillo de Santa Catalina de Cádiz donde está preso.

Y qué causas hubo para que el Poder ejecutivo que basaba tanto de respetar los derechos individuales, los concluyera en un ciudadano pacífico y honrado? Se dice por ahí que el conde de Chestre era un militar que había desobedecido las órdenes del Gobierno, y que por consecuencia estaba sometido a la jurisdicción militar. Pero una relación de los hechos, que yo tengo por auténtica, bastará para hacer ver que el conde de Chestre como capitán general no faltó a los deberes de la ordenanza. Dice así la relación a que me refiero, publicada en El Comercio de Cádiz:

«Cuando a principios de Octubre del año último, consumata ya la revolución de Setiembre, dejó el mando de Cataluña el señor conde, marchó a Vitoria, y de Vitoria a Segovia, donde se proponía vivir tranquilo cuidando de sus intereses y alejado completamente de la política.

El Gobierno provisional no quiso, sin embargo, respetar su resolución, y le comunicó una orden mandándole que se trasladase al punto del extranjero que tuviese a bien designar.

Entonces capitán general conde de Chestre contestó a esta orden haciendo formal renuncia de su altísima jerarquía en la milicia, para poder, reducido ya a la simple condición de ciudadano español, continuar residiendo en Segovia.

No aceptó el Gobierno la renuncia: insistió en que había de marchar al extranjero, y el conde de Chestre, sometido a aquel injusto mandato, pidió y obtuvo pasaporte para ir a París.

Poco tiempo después de su llegada a la capital del imperio vecino, recibe una nueva orden del ministro de la Guerra en la que, con pretexto de haber asistido a un consejo que se suponía celebrado bajo la presidencia de doña Isabel de Borbón, se le prevenía que marchase a las islas Canarias.

El conde de Chestre se apresuró a contestar que semejante consejo no había tenido lugar, y que careciendo por tanto de todo fundamento la imputación que se le hacía, esperaba fuese revocada la orden de su traslación a Canarias, y que en consideración al mal estado de su salud, se le autorizase para residir en San Sebastian, en Bilbao ó en cualquiera otra población de aquellas pacíficas provincias.

No se atrevió a sostener el ministro de la Guerra la veracidad de la imputación relativa al supuesto consejo de París; por esto no obstante, dijo al conde de Chestre que el Gobierno provisional persistía en su resolución de que se trasladase a las islas Canarias.

La comunicación en que tal orden se le trasmis-

ta fué entregada al señor conde por un empleado de la embajada de España en París el día 6 de Enero. Nada contestó ni tenía que contestar a un precepto tan terminante, y es falso por consiguiente que se hubiese resistido a darle cumplimiento.

El conde de Chestre debía esperar y esperaba que se le señalase el puerto de embarque y el buque en que hubiese de verificarse su traslación. Aun así aguardar a que el Gobierno le hiciese estas prevenciones, que eran consecuencia natural de aquel mandato, lo más pronto que podía embarcarse era el día 20 en un vapor que salía del Havre, y eso rebajando su dignidad de capitán general de ejército, en cuyo concepto no parecía justo que se embarcase como un simple pasajero y en un buque con bandera extranjera.

Pues bien, tres días antes de la fecha en que, prescindiendo de todas estas consideraciones, y sin esperar prevención alguna del Gobierno, hubiera podido embarcarse lo más pronto para Canarias el conde de Chestre, apareció en la Gaceta de Madrid el decreto dándole de baja en el ejército.

Se ve, pues, que el conde de Chestre no faltó, y no habiendo falta militar, el atropello cometido con este antiguo capitán general sube de punto cuando se observa que el conde de Chestre estaba dispuesto a ir a Canarias en un buque extranjero como un particular cualquiera, y que además tampoco tuvo tiempo material para embarcarse, pues tres días antes de salir el buque que podía conducirle apareció en la Gaceta de Madrid la orden de su exoneración.

Aquí podría concluir, dejando como dejó demostrado que el conde de Chestre no cometió falta alguna, ni como militar, ni como ciudadano. Pero como se ha querido sostener la justicia de la medida del Gobierno, yo debo recordar que no es capitán general, sino paisano, y que como tal no se le podía someter a un procedimiento ni cometer con él el atentado que se cometió. Hay una noticia del Tribunal Supremo a propósito de un caso semejante, en la cual se sentó la doctrina de que ningún general puede pedir la licencia absoluta ni el Gobierno privarle de su empleo sin previa formación de causa. Pues bien; esa acordada no puede registrarse aquí, pues el conde de Chestre no ha obtenido la licencia absoluta. Cuando la pidió, el Gobierno se negó a dársela, y después, sin proceso, le declaró exonerado, aun sin la reserva que siempre se pone en esta clase de decretos, de ningún perjuicio de que si se presentase ó fuese habido. Así, pues, el Gobierno, expidiendo esta orden en contra del acordado ó se propuso derogar esta disposición ó reconoció que el conde de Chestre no había cometido delito.

Peró hay más: después de exonerado el conde de Chestre alegó que el Gobierno no podía tomar con él la disposición adoptada; pero resignándose de ella, pidió que se le considerase como paisano para venir a España, a cuya comunicación nada contestó el Gobierno, lo cual indica que creía que el conde de Chestre estaba en su derecho para hacer lo que decía. Y en efecto, cinco meses han pasado después de ese decreto, y yo no sé que se haya incoado causa ni expediente alguno contra el ex-capitán general marqués de la Pezuela.

También se ha dicho que el conde de Chestre cometió el delito de deserción; ese delito no existe para la clase de oficiales, sino para las de tropa. Los oficiales ejercen libremente una carrera. En los oficiales puede haber desobediencia a las órdenes del Gobierno que los destina de cuartel a tal ó cual punto; pero el castigo de esa desobediencia en tiempo de paz no puede ser más que la exoneración, y esa es la pena que se impuso al conde de Chestre; esa es la única que corresponde aplicar a los oficiales que no van a donde el Gobierno los manda en tiempo de paz, de lo cual pueden rehabilitarse luego por medio de lo que se llama relevo, y que se concede cuando se disculpa circunstancialmente la supuesta falta. El conde de Chestre, lejos de pedir la vuelta al servicio, se ha conformado con la sentencia del Gobierno, quedando de paisano.

No me extendiendo más por ahora. Tengo el derecho de rectificar y replicar, y lo haré si no me convencen las razones que oiga al Gobierno.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Sr. Ochoa ha comenzado diciendo que no ha consistido en S. S. el que no haya explicado su interpección hasta hoy. El ministro de la Guerra debe comenzar también dejando sentado lo mismo, puesto que desde el día que se anunció la interpección ha estado dispuesto a contestarla.

Ha contestado S. S. de atropello la conducta observada con el conde de Chestre, y S. S. me permitirá que yo califique cuando menos de ligera su calificación, pues cuando conoció las causas que obligaron al Gobierno a obrar como lo hizo, reconocerá que estaba en su derecho.

El señor conde de Chestre se encontraba en Francia autorizado por el Gobierno; pero teniendo esta noticia de que se ocupaba en negocios que no convenían a la situación actual, le ordenó que pasara de cuartel a Canarias. El conde de Chestre contestó discutiendo las razones en que el Gobierno se fundaba su disposición, y repudió la orden, volviendo a insistir y a desobedecer, por lo cual el Gobierno se creyó en su derecho al destituirle.

Peró ¿quería esto decir que el Gobierno renunciaba el derecho de juzgarle el día que fuera habido? De ningún modo. El Gobierno estaba en su derecho, en cuanto el conde de Chestre se pusiése a tiro, arrojándole y mandando que fuese juzgado por su desobediencia. Aquí no ha habido celada ninguna como ha indicado el Sr. Ochoa; pues el Gobierno no tuvo otra noticia de la salida del señor conde de Chestre a Madrid, sino que se había presentado al señor conde de Bayona a pedir su pasaporte, y habiéndose aquel negado a dárselo, se vino a Madrid sin estar autorizado.

Entonces el Gobierno mandó a la estación a esperarle a un distinguido jefe de la Guardia civil, el cual le trasladó de estación a estación, y le condujo a Cádiz para ser juzgado por un Consejo de Guerra. Y para que el Sr. Ochoa se convenza de que el Gobierno ha estado dentro de las prácticas militares, ruego al señor secretario que se sirva leer la comunicación dirigida al señor capitán general de Andalucía respecto a lo que se está tratando.

El señor SECRETARIO (Llano y Pertierra): Dijo así «Ministerio de la Guerra.—Excmo. señor.—Habíendose presentado en esta plaza, procedente del vecino imperio francés, D. Juan de la Pezuela y Caballero, conde de Chestre, quien como capitán general de ejército se hallaba autorizado para permanecer en el extranjero, y a quien por orden del Gobierno provisional de la nación, expedida en 13 de Diciembre próximo anterior, se le mandó fijar su residencia en Canarias, lo que no cumplió, y en cuya virtud el mismo Gobierno

provisional, en 17 de Enero siguiente, resolvió darle de baja en el cuadro del Estado Mayor general del ejército; considerando que la indicada medida, según lo dispuesto en real orden de 31 de Mayo de 1852, no puede estimarse con otro carácter que como puramente gubernativa y no impeditiva de la acción judicial correspondiente contra el conde de Chestre como capitán general de ejército, puesto que en tal concepto faltó a las órdenes del Gobierno; y considerando que una vez habido en territorio español, debía quedar sujeto a responder de su conducta militar ante el consejo de guerra, con sujeción a lo prevenido en el tratado 5.º, tit. 6.º; artículos 1.º y 2.º de la ordenanza del ejército; S. A. el regente del reino, de acuerdo con el Consejo de ministros, ha tenido a bien disponer que en la forma legal establecida para estos casos, se abra desde luego el correspondiente procedimiento contra D. Juan de la Pezuela, conde de Chestre, para lo cual incluyo a V. E. copia de todos los documentos que al efecto deben tenerse presentes. De orden de S. A. lo comunico a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1869.—Prim.—Señor capitán general de Andalucía.»

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Sr. Ochoa ha citado una acordada del Supremo tribunal, referente a los generales que piden su retiro; pero S. S. comprenderá que este caso no tiene paridad alguna, pues no se trataba de que el conde de Chestre pidiera su retiro, sino que había sido rayado de la lista de generales por su desobediencia, sin perjuicio siempre de ser juzgado cuando fuera habido.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): No ha sido mi ánimo provocar un debate sobre las circunstancias personales de carácter ó cualquier especie que concurran en el conde de Chestre.

Eso sería dar a entender que el odio político se sacaba para todo, y quizá esas circunstancias de carácter podrían servir aquí para satisfacer venganzas personales. (El Sr. Gonzalez pide la palabra.) Creo, señores, que el que saque aquí con ese objeto esas condiciones se perjudica más a sí propio que al conde de Chestre; y cuidado, señores, que yo soy su adversario político, y que el recuerdo del conde de Chestre trae a la memoria de todos los carlistas recuerdos sangrientos.

No he dicho que el Gobierno haya tendido un lazo al conde de Chestre. Dijo que mandó a la estación a un jefe de la Guardia civil con objeto de prenderle, como si le hubiese tendido un lazo; y usó de esta palabra porque, según mis noticias, el conde de Chestre venía con un pasaporte visado por el vicescudo de Bayona, después de consultar éste al Gobierno acerca del desmo de dicho ex-capitán general. Por lo demás, contra la afirmación del señor ministro de la Guerra de que el conde de Chestre ha cometido una desobediencia, está la mía, fundada en la relación de los hechos que mañana aparecerá en la Gaceta, y el público juzgará.

Respecto a las deserciones, yo que he tenido la que en un tiempo consideré desgracia de ser militar, insisto en que en la ordenanza no hay artículo que hable de ellas con relación a la clase de oficiales desde subteniente arriba. Y es natural que así suceda, porque como antes he dicho, el servicio de la clase de tropa es forzoso, pero en las de oficiales es una carrera libremente elegida. En tiempos de paz se comete el delito de desobediencia, la cual se castiga de la manera que se marca, y que antes he indicado. Y no hay miedo de que suceda lo que S. S. ha querido ver en longaniza, porque el honor militar pone a cubierto en todos los países los ejércitos del peligro de esas deserciones.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Al decir que el Sr. Ochoa debía conocer la ordenanza, puesto que se le hubiera leído el cabo de escuadra, ha estado muy lejos de mi ánimo el inferir a S. S. desconfianza por haber sido soldado, pues a mi entender se honra cualquier ciudadano en vestir el uniforme militar. Yo también he enlazado mi carrera de soldado, marchando con mi fusil y la mochila al hombro, solo que en mí se ha realizado lo que decía Napoleón I de que cada soldado llevaba el baston de mariscal en su mochila. Empecé de soldado, llevé el baston de mariscal en la mochila, y cuando Dios ha querido lo he sacado de ella y con él me encuentro.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): He pedido la palabra al oír las del Sr. Ochoa, que parece trataba de evitar que los señores diputados tomaran parte en este debate, y yo no sé por dónde su señoría ha podido presumir que hubiera aquí quien al levantarse a hablar de los actos del Gobierno y de los del conde de Chestre, fuera a ocuparse de los personales de este señor, ni de su conducta privada. Nada de eso: el que como yo se proponga intervenir en esta discusión, para nada hará mención de la vida privada del conde de Chestre, ni traerá a este terreno venganzas personales.

Respecto a la cuestión legal en lo relativo al señor conde de Chestre, poco voy a decir, porque ya la ha tratado perfectamente el señor presidente del Consejo. Redujo S. S. sus argumentos a que declaró por la exoneración paisano el conde de Chestre, no era justiciable por el tribunal militar, ni el Gobierno por consiguiente podía atropellar en su persona los derechos individuales.

Pues yo creo, por el contrario, que el Gobierno ha usado de su derecho entregándole a los tribunales, porque si el conde de Chestre no cometió el delito de deserción, cometió el de desobediencia, permitiéndose hacer observaciones repetidas en vez de cumplimentar ciegamente la orden del Gobierno para ir de cuartel a Canarias.

Yo creo que el Sr. Ochoa confundió de propósito la deserción con la desobediencia, que fué anterior no solo a la deserción, sino también a la falta en el ejército del señor conde de Chestre, y que por lo tanto le sujeta justamente a la jurisdicción militar.

La desobediencia, señores, era más grave en el señor conde de Chestre que lo hubiera sido en otra persona, porque el señor conde de Chestre es tan partidario del principio de autoridad, que hacia quitar forzosamente el sombrero, valiéndose del baston a un distinguido empleado de esta casa a quien todos aprecias por su honradez é inofensivo carácter, sin otra razón que porque no le había conocido, en atención a que venía con el uniforme cubierto con un zabán; que a título de situar las órdenes del Gobierno no tuvo inconveniente en presentarse disfrazado a las puertas del Congreso diciendo que venía a firmar cierta exposición para apoderarse de ella y encontrar a sus firmantes.

Y estos son hechos públicos del conde de Chestre, como lo es también el haber pasado por las calles de Madrid en un día de nieve a un individuo que nos está oyendo, llevando a la espalda las

pruebas de un periódico clandestino que se había cogido en una casa, y de cuyo crimen se le hacía reo. (El Sr. Blanc pide la palabra.)

Algunos me oyen también que vieron en la otra Cámara el entusiasmo con que denunciaba los puntos donde se encontraban escondidos los infelices artilleros del día 22, y los depósitos de armas que los paisanos habían ocultado.

Yo siento que el Sr. Ochoa me haya puesto en el caso de recordar estos hechos, y lo siento porque el señor conde de Chestre podría haberlos hecho olvidar, reconociendo como reconoció en el primer momento la revolución de Setiembre ante la autoridad de Vitoria.

Porque es verdad, señores, que el conde de Chestre se había sometido al Gobierno provisional y a la junta de Madrid; pero es verdad también que por sus actos posteriores ha hecho que se olvide esa adhesión.

Quería fundarse S. S. para demostrar lo de la celada, en que el vicescudo de Bayona había visado al fin el pasaporte del señor conde de Chestre. Pues ó mis noticias son equivocadas, ó el pasaporte no se llegó a visar, porque el señor conde, despedido por las discusiones de sus amigos, y despedido al ver que se trataba de internarlo en un país en que durante algun tiempo se le había recibido muy bien, no quiso esperar la contestación del Gobierno.

Contados los dos puntos concretos de la interpección del Sr. Ochoa, me siento, extrañando mucho que S. S. quiera cubrir con el manto de los derechos individuales a una persona sobre la cual pesan pruebas evidentes de que ha conspirado contra el Gobierno establecido en su país.

El Sr. BLANC: No me levanto, señores, a combatir a un ausente, porque no combato nunca más que al enemigo que tengo delante y con la visera levantada; no me levanto tampoco a ser paladín del Gobierno, porque soy de oposición. Me levanto solo a arrancar la aureola de santidad que el señor Ochoa ha querido poner en las manos de su correligionario el conde de Chestre, uno de los tiranos más odiosos que fueron instrumentos de la dominación pasada en este país.

Este es el hombre que me hizo pasar por Madrid atado y precedido de la imprenta clandestina en que me había encontrado, y de las armas que en ella había, después de haberme golpeado inconscientemente en el gobierno civil.

Así nos llevaron a «y a mi triste infortunado compañero al ministerio de la Guerra, donde nos pasó revista el conde de Chestre, arrojándonos después en un patio y poniéndonos allí expuestos a la intemperie».

Queris, señores, que cuando yo recuerdo todo esto, que cuando recuerdo las lágrimas y el dolor de mi familia, permanezca aquí sentado y no me levante a protestar contra esa aureola de santidad que se quiere poner en la frente del conde de Chestre? No, y mil veces no.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Señores, yo creía que se trataba de un acto de justicia y que los pecados del conde de Chestre se olvidarían como se olvidaron los fusilamientos que siguieron al 22, como se olvidaron ciertas palabras que sucedieron aquí, y ciertos artículos que se escribieron en los periódicos en esa época. Como se ha olvidado todo eso, lavándose esas faltas en el Jordan de la revolución de Setiembre, creo yo que se hubieran olvidado los hechos del que obraba en virtud de las órdenes de una reina que ya está juzgada, y cuyo castigo era bastante con haberla arrojado del país.

Por lo demás, yo no he dicho que se pensaba entrar en la discusión de la vida privada del señor conde de Chestre; si se hubieran de traer aquí historias, yo podría traer algunas; pero sé que esa vida privada es intachable, y en cuanto a la vida pública, yo no temía que dijera nada de ella el Sr. Gonzalez, que según todos sabemos, no ha tenido que sufrir nada personalmente del conde de Chestre, y que en la época de las emigraciones estaba muy tranquilo en su casa.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): Al reconocer el Sr. Ochoa la sinceridad con que yo he dicho que no he sufrido ningún atropello personal del señor conde de Chestre, se ha permitido una retención que puede hacerme aparecer como indiferente con la revolución. Y aunque no es el Sr. Ochoa el que tiene más derecho para averiguar especialmente esto, que únicamente estuvo a los que en esa época y después de ella estuvieron a mi lado, debo decir que desde el 3 de Enero de 1866 hasta Setiembre de 1868 estuve, sí, en mi casa, pero no tranquilo, porque tenía que huir de las pesquisas que se hacían para buscar al autor de ciertas cartas interceptadas al general Prim.

El Sr. BLANC: Decía el Sr. Ochoa que creía que se habían lavado todas las manchas en el Jordan de la revolución. Hay manchas que no pueden lavarse nunca, y a este género pertenecen las que contra el señor conde de Chestre al cometer los atropellos que cometió con el Sr. Soto; al hacer lo que hizo en Zaragoza, y de lo cual puede dar explicaciones el Sr. Rebullida; al tratar como trató en Reus a los paisanos del Sr. Gomis. (Los Sres. Rebullida y Gomis piden la palabra para alusiones.)

«Los hechos constituyen manchas que no pueden lavarse en ningún Jordan.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Yo no he dirigido al señor Gonzalez acusación de ninguna especie; he dicho que sabía y sé muchas historias, y que sabía también que el Sr. Gonzalez había estado tranquilo en su casa mientras otros sufrían persecuciones, no del señor conde de Chestre, sino del Gobierno a quien aquel servía. Yo no puedo decir si estaba tranquilo interiormente, pero al exterior lo parecía.

Por lo demás, yo pretendo con efecto que la Constitución sea una verdad para todos, y que los derechos individuales se practiquen del mismo modo con los vencidos que con los vencedores, la hayan ó no jurado.

El señor VICEPRESIDENTE (Martos): El señor ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El señor ministro de la GOBERNACION: Héme aquí, señores diputados, al pié y enfrente de la montaña blanca, y me encuentro bien, que ya estoy un poco fatigado de estar siempre al pié y enfrente de la montaña roja. Pero ya se ve, de la montaña blanca todavía no han salido más que las jeremiáticas del Sr. Vinader y los humos carlistas del Sr. Ochoa, y esto no es bastante, ni me ofrece bastante resistencia para arremeter a bayoneta calada y tomar la montaña blanca, como alguna vez he tenido que tomar la montaña roja. (Itamores en los bancos de la izquierda.)

El señor PRESIDENTE: Orden, señores diputados.

El señor ministro de la GOBERNACION: Pero al fin empiezan las escaramuzas con la montaña blanca; salen de allí algunos fuegos, y bueno es por lo menos que los apagamos, porque si todavía no nos ofenden, nos empiezan a molestar. (El Sr.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 3 DE JULIO DE 1869.

EL MANIFIESTO DE D. CÁRLOS.

Es casi temerario que nos atrevamos a emitir nuestro juicio acerca del notabilísimo documento que ya nuestros lectores habrán meditado y saboreado, con que D. Carlos de Borbon da á conocer á España los propósitos que le animan si Dios le pone en el trono de San Fernando. Casi temerario ciertamente, porque ¿qué vamos á decir nosotros que no se hayan dicho antes todos nuestros lectores? ¿ni qué añadir á lo que de nada carece, ni á qué explicar lo que está claro y patente como la luz?

Cuando de tan augustos lábios salen palabras que responden perfectamente á los sentimientos de nuestra alma, no hay crítica ni juicios posibles, porque á la identidad del sentimiento solo corresponde un grito del corazón que diga: ¡esa es la verdad! ¡esa es la justicia! ¡eso es lo que todos amamos y queremos, lo que España entera ama y quiere y pide!

Este efecto ha producido en nuestro ánimo el manifiesto de D. Carlos. Es la expresion de sentimientos universales cobijados y estrujados en cierto modo por el yugo insolente del liberalismo que nos tiraniza. Es la sencilla y noble explicacion de lo que debe ser un Gobierno cristiano y español, bastante elevado para que hasta él no lleguen las miserables influencias de los partidos, y bastante democrático—en el buen sentido de la palabra—para oír distintamente las voces con que el pueblo manifiesta sus necesidades y legítimos deseos.

Habla D. Carlos como rey seguro de su derecho, en el cual mira una obligación sagrada, porque todo derecho contiene implícitos deberes que cumplir. No es un pretendiente á la corona que dirige vergonzosos memoriales al desenfrenado populacho ó á ambiciosos revolucionarios para que le permitan lucir el vano oropel de una monarquía usurpada. Es un rey, que noble y gravemente llama en torno de sí á su pueblo, le muestra los males que sobre él han caído desde que abandonó las sendas de la justicia, y le señala con paternal esmero las únicas medicinas que han de curar tantas y tan terribles llagas.

¿Cuáles son esas medicinas? Si D. Carlos fuera uno de tantos dulcamaras políticos que pretenden conocer el maravilloso elixir de la vida, que con una palabra hacen de lo blanco negro y tornan lo corrompido en fresco y puro, prometería largamente inundar á España de dichas morales y materiales, siempre que se le abriera ancha y espeditamente el camino del trono.

Mas D. Carlos esta muy lejos de imitar á los charlatanes políticos que ha tanto tiempo aturden los oídos del pueblo español. Con nobilísima franqueza dice que vé grandes, espantosas dificultades en la empresa de reconstrucción que ha menester esta nuestra desjuiciada sociedad. La division de los partidos, el desenfreno de las pasiones, la sobrecitaacion de los animos, la perversion de las costumbres públicas, la ruina de la Hacienda, la falta de fé, la desvergüenza de los bribones, toda esta anarquía, todo este caos en que el liberalismo nos ha envuelto, son parte para asustar al corazón más entero y animoso.

Bien hace, pues, D. Carlos en presentar francamente la situacion de las cosas y en prescindir de vanas declamaciones dirigidas á pintar fácil y alegre un camino sembrado de espinas y erizado de dificultades. Mas por eso mismo, don Carlos fia en el concurso de los varones más imparciales y probos del reino, que han de ayudarle con abnegacion y patriotismo verdaderos, no cacareados en discursos de parlamentos ni en artículos de periódico, á levantar el gigantesco edificio de nuestra vieja monarquía sobre el fundamento de nuestras franquicias y libertades.

¡Qué hermosa empresa para un Rey cristiano, joven y animoso, á quien la desgracia le ha hecho apreciar lo que vale la fortuna!

No se asusta D. Carlos de Cortés y de leyes fundamentales, partiendo por supuesto de la integridad del poder real. Uas y otras promete en la seguridad de que no han de parecerse ni á las tumultuosas asambleas en que para nada se cuenta con el bien del país y la reduccion de sus crecientes gabelas, ni á estas Constituciones modeladas por las del extranjero, que sobre ser destelables, duran un dia, y sobre durar un dia, no se cumplen jamás. Cortés en que están representados todos los intereses, no en que vayan á medir las fuerzas de su ingenio los charlatanes de oficio y los intrigantes de profesion: Cortés que expongan al Rey las verdaderas necesidades del pueblo, y digan cuáles medios son los mejores para que la produccion aumente, y disminuyan los gastos públicos é ingenien el modo de acrecentar los ingresos justos; estas necesidades, y estas promete D. Carlos, no clamorosas reuniones de gente sin prestigio, menguadas de bienes y sobrada de ambicion, que charla un dia y otro, y expone doctrinas, y manosea historia, y vomita impiedades, todo con el fin de alcanzar un puesto elevado y lucrativo en la administracion, no con el de contribuir en manera alguna á la felicidad de la patria.

Quiere una ley que sea comun á grandes y pequeños, que no haga distinciones odiosas entre los que tienen apoyo y los que de él carecen, que no deje impunes los delitos de los poderosos y se cebe cruelmente en los débiles y desvalidos; que no libre, en fin, á los generales del castigo que sus crímenes merezcan, y abandone á los infelices soldados al rigor de un tribunal flexible. Esto quiere D. Carlos, y á fé que toda España con ansia vehemente quiere lo mismo, desde que vé triunfar al grande y al poderoso, con escarnio de la ley, mientras sucumbe el pequeño y el desamparado bajo el peso de su desgracia, más aun que de su crimen.

Libertad para la Iglesia, libertad para la provincia y para el municipio. ¡Oh! ¡y cuán necesitados andamos de ser verdaderamente libres en este sentido, hoy que la libertad se concede, más que á los hombres de bien, á los que debían estar sujetos con cadenas! Donde la Iglesia no es libre, la moral, la fé, el honor, la virtud son esclavos. Decir «Iglesia libre», equivale á decir absoluta expansion para la verdad y para el bien, y sumision completa de los gobernantes y gobernados al Evangelio, ley suprema, código fundamental del que el rey debe ser primer guardador y custodio.

La libertad de la provincia y del municipio será la muerte del interminable expediente de las oficinas centrales, el término de la influencia tiránica que Madrid ejerce sobre las provincias, y de las dilapidaciones y hurtos en grande escala que aquí se cometen al abrigo del embrollo y la confusion inherentes al excesivo número de los negocios.

Al fin las provincias podrán ejercer su actividad con provecho, sin ser coartada por la fiscalizadora mano del Estado; al fin el municipio podrá construir una escuela, un templo ó una carretera sin solicitar permiso del Gobierno, que suele tardar años enteros en concedérselo.

¡Mas respetará D. Carlos á los poseedores de bienes nacionales? ¿No ideará alguna nueva Inquisicion que tueste á los compradores de aquellos bienes? Animos inocentes ó mal intencionados han solido hacer preguntas semejantes. Don Carlos no viene á resucitar inquisiciones, y en cuanto á los bienes de la Iglesia bien claro dice que «sobre esas cosas que pasaron hay Concordatos que se deben profundamente acatar y religiosamente cumplir.» Ante palabras tan terminantes callen de una vez para siempre esos locuaces calumniadores que se han complacido en pintar espectros y fantasmas para poner miedo en almas sencillas y apocadas que tienen el singular privilegio de estar constantemente viviendo en el limbo.

No rehuye D. Carlos la temerosa cuestion de hacienda. Mirala de frente, y si no dice cómo ha de resolverla, ni es posible decirlo en un manifiesto, muéstrase firmemente decidido á cortar de raíz todo vicio de la administracion, introduciendo economías inusitadas, acabando con el nepotismo y dando fuertes golpes á la empleomanía que nos consume. Sobre todo, propónese alargar una mano protectora á la agricultura, á la industria y al comercio, fuentes de la pública riqueza, evitando, así los peligros de una libertad absurda en las presentes circunstancias, como los abusos de un monopolio injusto. Nosotros estamos persuadidos de que con entera buena fé, con honradez á toda prueba y con valor para adoptar medidas radicales, el Gobierno de D. Carlos podrá salvar la hacienda española de la bancarota que la amenaza.

Por esta amplia exposicion de las doctrinas del manifiesto, se ve con toda claridad que nada serieno oponerle la razon, la justicia y la conveniencia pública.

Bajo las expresivas frases de ese bellísimo documento, se siente palpar un corazón cristiano, amante de los pobres, dispuesto al sacrificio y nutrido de los mas hermosos sentimientos que el bien y la verdad pueden inspirar al alma humana.

Si no fuera enojoso hacer comparaciones inoportunas, nosotros excitáramos á los liberales de todos los matices á que presentasen los documentos de este género que han dado á luz desde Setiembre acá, y pusiesen en parangón estos con aquel. Ellos no harían este estudio comparativo; mas el pueblo, que oye, ve y examina, no perderá esta ocasion de recordar lo que en otros manifiestos se le ha dicho, y comparará de seguro.

Compare, pues, compare el pueblo, y elija, si es que ya no ha elegido hace tiempo cuando ha vuelto la mirada hacia D. Carlos, como al salvador que la Providencia depara á esta noble y desgraciada nacion.

La sesion de ayer fué un tegido de innumerales preguntas é interpelaciones, la mayor parte de escaso interés, si bien algunas de ellas sirven para conocer más y más la seguridad que se disfruta en estos venturosos tiempos revolucionarios.

Segun dijo el Sr. Tutau, es escandaloso el número de cartas que se pierden, sobre todo, de las dirigidas al extranjero, sufriendo muchos quebrantos el comercio por esta causa. El ministro de la Gobernacion tiene una respuesta preparada para cuando se le habla de abusos ó defectos en la administracion. «No tengo noticia de eso,» dijo ayer al Sr. Tutau; y en verdad que es extraño que así sea, cuando todos los dias están denunciando los periódicos, graves faltas en el servicio de correos, y en otras muchas cosas. El Sr. Sagasta debia decir que el Gobierno no puede remediar esas faltas y abusos, mientras los empleados no aprendan su oficio á costa del público, y habria dicho la verdad.

Otra pregunta de un señor diputado y la contestacion del ministro, nos pusieron al corriente de lo que pasa en ciertas provincias, especialmente en las andaluzas. Una partida republicana recorre los pueblos de la de Sevilla, alarmando á las gentes pacíficas y sacando por la fuerza raciones y dinero. El Sr. Sagasta, que tiene muchas consideraciones á la minoría, procuró halagarla, diciendo que los verdaderos republicanos condenan el levantamiento de la partida sevillana; cuando al Sr. Sagasta no se le oculta, que si la condenan, es por cuestion de prudencia, para que no se malogren esfuerzos aislados. De todo esto resulta, que la tranquilidad del país está á merced de cualquier alborotador que quiera turbarla, y que el Gobierno no tiene prestigio ni fuerza moral para asegurar la paz, de que no hemos disfrutado un solo momento durante el reinado de la gloriosa, como no lo disfrutaremos hasta que acabe.

Interpelado por el Sr. Muñoz Bueno, declaró el ministro de Gracia y Justicia que, si bien no considera necesario el juramento de la Constitucion para que todos estén obligados á acatarla y respetarla, hará que la juren todos los funcionarios públicos, entre los cuales contó expresamente á los individuos del Clero. Muchas veces hemos hecho notar la inexactitud con que los liberales llaman empleados públicos á los sacerdotes. Por eso nos parece mal que se pretenda hacer jurar al Clero la Constitucion: sin embargo, tal puede ser la fórmula que se adopte, que el asunto pierda, si no toda, casi toda su importancia.

Este prurito que tienen los perjurios de hacer que jure todo el mundo, fué combatido ayer por el Sr. Figueras, que dijo que el Gobierno no tiene derecho ninguno para violentar la conciencia de nadie. El Sr. Sagasta tiene, no obstante, empeño en que jure todo bicho viviente, y ayer declaró que el ayuntamiento que no jure, se considerará ilegal; pero añadió que no siendo religiosa la fórmula del juramento, podia jurar sin inconveniente toda clase de personas.

Después de una interpelacion del Sr. Serrallana sobre el mal estado de Antequera, nuestro amigo el Sr. Ochoa esplanó la que hace tiempo tenia anunciada sobre la prision del conde de Cheste.

Cumplidamente demostró el Sr. Ochoa que esta medida era improcedente, porque estando exonerado el general Pezuela, y habiendo por su parte renunciado á su jerarquía militar, ya nada tiene él que ver con la ordenanza, ni la ordenanza con él. El conde de Cheste es un ciudadano con los mismos derechos que todos los demás, en uso de los cuales podia venir á establecerse libremente en su patria.

Esto es obvio; y sin embargo, los revolucionarios lo desconocen, al ménos en apariencia. Espectáculo triste, por cierto, dieron ayer, con ocasion de la interpelacion del Sr. Ochoa, descubriendo un mal disfrazado deseo de venganza y miras poco nobles.

El general Prim pretendió justificar la prision del conde de Cheste, diciendo que no fué á Canarias, cuando se lo mandó el Gobierno: el señor Sagasta dijo que el conde de Cheste conspiraba á favor de doña Isabel de Borbon, y los señores Gonzalez, D. Venancio, y Blane, diputado republicano, tuvieron el mal gusto de sacar á relucir los actos de otros tiempos del general Pezuela, queriendo hacer ver que era un tirano, y opresor del pueblo.

La generosidad de los revolucionarios corre parejas con su lógica y equidad. Cuando el señor Ochoa invocaba las leyes revolucionarias vigentes y los derechos individuales, el ministro de la Gobernacion dijo, dirigiéndose á los reaccionarios: «Que se anden con cuidado; que los unos y los otros reciban del enemigo el consejo, porque pueden pasarlo muy mal en un momento dado, sin perjuicio y á pesar de los derechos individuales.»

Segun se ve el Sr. Sagasta no morirá de empacho de legalidad ni aun de decoro político, pero lo que es de miedo, muy pronto esperamos verle acabar sus dias de hombre público.

La Epoca y La Correspondencia publicaron ayer, aunque sin comentario alguno, la carta manifiesto de D. Carlos de Borbon. Hoy la publica tambien algun otro periódico liberal y casi todos los de la mañana dedican algun párrafo cuando no artículo á tan importante documento.

Darémos á conocer sucintamente á nuestros lectores cómo se expresa cada uno de ellos.

La Iberia publica un artículo que es inextricable. Se reduce á parafrasear algunos párrafos del manifiesto para venir á parar al siguiente resumen:

«Total: absolutismo disfrazado, que es la peor de las tiranías, y absolutismo que, si hoy vergonzante mañana arrojaría lejos de sí la máscara, apoyado en el poder clerical, que tambien invoca el Borbon, diciendo «que España está resuelta á conservar la unidad católica.» y que «hay Concordatos que se deben profundamente acatar y religiosamente cumplir.»

«Este es el criterio del aspirante á monarca en lo que se refiere á principios políticos y religiosos.

«La cuestion de Hacienda la resolverá haciendo marcapistas, que es mucho hacer, y mitagos de economia, y algo nos indica tambien de leyes suntuarias, como recurso supremo (pero perfectamente ilógico) para reanimar la industria y lograr la prosperidad del pueblo.»

La indicacion de las leyes suntuarias, pura invencion de La Iberia, da la medida del fruto que ha sacado el papel progresista de la carta manifiesto de D. Carlos. Ya nos parecia á nosotros que este documento era demasiado delicado para el paladar de La Iberia.

Las Cortes, periódico liberal tornasolado, dice que no publica el manifiesto por no causar indignacion á sus lectores con semejantes vaciedades. Bien hecho: si los pocos lectores de Las Cortes están acostumbrados á este lenguaje, facil era que se les indignase el lenguaje digno y decoroso del augusto príncipe.

Las Novedades dice que hablará mañana extensamente del manifiesto de D. Carlos de Borbon «que en verdad, añade, está escrito de la

manera más deplorable.» Convergamos en que esto en las columnas de Las Novedades tiene gracia.

En cambio La Igualdad, diario republicano, dice que el manifiesto «está muy bien escrito.» Por lo demás, el juicio de La Igualdad se resume en estas líneas que tomamos de su artículo:

«La libertad que prepara (D. Carlos) á sus amados españoles es la libertad del Evangelio, que, traducida en el lenguaje del fanatismo clerical y de los periódicos neo-católicos, quiere decir inquisicion tiránica de las conciencias y avasallamiento del individuo por la teocracia.»

«Algo habia de decir!

La Independencia Española publica integro el manifiesto precedido de algunas líneas de cabeza para decir que á nombre de D. Carlos se cometen asesinatos, y se ponen pasquines amenazando ahogar á los liberales.

Nota. Se nos habia olvidado decir que La Independencia Española es diario progresista.

La Monarquía Democrática considera de tan poca importancia el manifiesto, que aplaza su publicacion para otro dia. No es mal modo de disimular.

La Nacion copia algunos párrafos de la carta de D. Carlos á su augusto hermano, y les pone el siguiente comentario:

«El manifiesto en resumen es un vasto campo de ilusiones perdidas, que se estrellan contra los tristes desengaños que todos los pueblos de Europa alternativamente han recibido al oír incautos la voz de los Borbones.»

Y el párrafo precedente es el conjunto de desatinos que solo es capaz de escribir un progresista.

El Puente de Alcolea inserta el manifiesto con algunas notas inustanciales. Le antepone y pospone además algunas líneas, en las cuales dice que la carta está redactada con pureza de estilo, y que no le ha causado tan desagradable impresion como esperaba.

La Discusion dá noticia de la publicacion del manifiesto en las siguientes líneas:

La Correspondencia de anoche inserta una larguísima carta del que ha dado en llamarse Carlos VII, en la que, dirigiéndose á su hermano, hace una profesion de fé política y religiosa. Muy bajo debe cotizarse el papel Montpensier, cuando La Correspondencia procura bienquistarse con el Niño Terso publicándole sus cartas.»

El Imparcial tambien publica integro el manifiesto, precedido de algunas líneas de cabeza. Además, entresacando algunos párrafos del manifiesto, escribe el citado periódico varios sueltos, que bien demuestra que el órgano ex-unionista democrático acaba de coaligarse con los progresistas. Nada de lo que dice El Imparcial merece refutacion; y para que de ello se convenzan nuestros lectores, aunque nos pese imponer á ese diario tan duro castigo, vamos á sacar á la vergüenza sus mismas palabras:

«La misiva del pretendiente á la corona de España al oficial de los navajos pontificos, como obra literaria es lo más enmarañado, lo más confuso, lo más pedantesco, lo más ridiculo que inteligencia humana puede concebir; y como obra política lo más contradictorio, lo más inocente y lo menos digno que conocemos.»

Descansada ha debido quedar la inteligencia, digámoslo así, del autor de las precedentes líneas, después de semejante juicio crítico literario y político.

Pero sigamos copiando á El Imparcial que para probar sus asertos raciocina del siguiente modo:

«Es contradictorio, porque á la vez proclama la libertad de la Iglesia, principio liberal, y la unidad religiosa, principio esencialmente absolutista; y á la vez promete la descentralizacion, dogma liberal, la proteccion absoluta, dogma tiránico, y el derecho al trabajo, dogma socialista.

«Es inocente, porque no necesitan los liberales, para convencerse de la buena fé de D. Carlos de Borbon en materia de promesas, más que fijarse en la lealtad con que responde á las esperanzas que justamente debian cifrar en él sus partidarios tradicionales, cuyas aspiraciones no son por cierto las que formula la carta-manifiesto.

«No es digno, porque si efectivamente se crea D. Carlos de Borbon representante de un principio político, honrarle más que hacer abieccion de él, proclamarle muy alto é ir á su triunfo por donde las circunstancias se lo aconsejan.»

«Han leído Vds. jamás tantos despropósitos en tan pocas líneas? ¡Escribe en El Imparcial el director de El Piston?

Evidentemente: el manifiesto ha producido mucho más efecto del que nos habíamos figurado. A través de la vana palabrería de El Imparcial y otros periódicos, y en medio de la contradiccion en que se ponen los que aseguran que el manifiesto está mal escrito y los que dicen que está muy bien, se descubre que en el fondo de su corazón todos los que se ocupan en cosas políticas dan á la carta del duque de Madrid la importancia que no pueden menos de darle, mal que les pese.

Segun La Correspondencia de ayer noche, muchos diputados que concurren á la comision de presupuestos, desean que se suprima el Tribunal de la Rota; y La Independencia Española publica hoy una lista de gastos, que deben desaparecer del presupuesto, entre los cuales cuenta los que ocasiona el mismo tribunal.

La Independencia no dá ninguna razon al pedir que se supriman las Rotas española y romana, puesto que no es razon «el odio papalino, venenado y artero de la corte romana á todo movimiento liberal:» por consiguiente, no nos detendremos en hacer su defensa. Acaso otro dia hablaremos de este asunto más detenidamente, bastándonos por hoy recordar que el Tribunal de la Rota fué establecido, no á instancias de la corte romana (lenguaje liberal), sino á instancias de la corte española; ni es concesion á la Iglesia, sino de la Iglesia á España.

Si se suprime la Rota, las cosas volverán á estar como estaban antes de su creacion, y las causas que por concesion de Su Santidad podian resolverse en Madrid, tendrán que ser llevadas á Roma. Piensen, pues, los diputados á quienes

Ror Vinader pide la palabra para una alusion personal.)

No sé, señores, para qué se necesita más valor, si para lo que ha hecho el señor conde de Cheste viniéndose á España en las circunstancias en que lo ha hecho, ó para que el Sr. Ochoa venga aquí á hacer una interpelacion defendiendo al señor conde de Cheste.

Yo he llegado á figurarme si como los carlistas no están bien con los isabelinos, si como las conspiraciones de isabelinos y de carlistas se encuentran muchas veces y se chocan, el Sr. Ochoa, al defender al conde de Cheste, se proponia que aquí se le atacase y se descubran las conspiraciones isabelinas para dejar el camino franco á la conspiracion carlista. (Risas. Bien, bien.) Porque yo no comprendo de otra manera que S. S. venga á defender al conde de Cheste en los términos en que lo hace.

Y no es que esto lo sepa yo solo: se dice de público; se sabe porque él no lo ha ocultado: él era el jefe de la conspiracion en Francia, en su casa se celebraban las reuniones, de su casa salian los emisarios, y todo se hacia en su casa: y no es que yo diga esto solo porque ahora los isabelinos estan dispersos y han descubierto el juego á todo el mundo; sino que lo sé tambien porque en las conspiraciones se cometen descuidos y torpezas que descubren hasta lo que parece más oculto y yo tengo aquí cartas y documentos que los he mandado traer por sí el Sr. Ochoa quiere que los examinemus, documentos y cartas que un general isabelino, en la precipitacion con que tuvo que marcharse, porque supo que el Gobierno sabia á lo que habia ido á un punto determinado, se dejó olvidados, que vinieron á poder del Gobierno.

Pues aquí tengo esos papeles, Sr. Ochoa; y fué tan desdichado aquel general, que se dejó, no solo las cartas, sino una clave que me ha servido á mi para descifrarlas, en las cuales el señor conde de Cheste no hace el papel de inocente. Pues bien: ya llegará á noticia de ese general, porque así que lea mis palabras sabrá que se refieren á él, y no tiene más que avisarme dónde está para mandarle esos documentos.

¿Y sabe el Sr. Ochoa por qué vino el conde de Cheste a España? Pues se lo voy á decir á S. S.: los isabelinos andaban en grandes trabajos; tenían gran fe esperanzas; se legaban á figurar que todo el país iba á responder á su exortacion; llegó su candidez hasta el punto de creer que Madrid iba á ser la primera poblacion de España que iba á dar el grito en favor de Isabel II, y hasta tuvieron combinada la fórmula telegráfica con la cual se habia de comunicar el levantamiento en masa del pueblo de Madrid. (Risas.)

En tal estado las cosas, los que vivian en Madrid, que veian mejor la realidad de lo que pasaba, creyeron conveniente formar otro centro directivo, otro centro de conspiracion, y como creyeron de los de aquí que no habia el centro de Francia, de cual era cabeza y jefe el general conde de Cheste, se formó el comité de Madrid, y la primera disposicion que tomó fué atomatizar y extinguir á los que habian constituido hasta entonces el comité de Francia, y sobre todo los últimos ministros de Isabel de Borbon.

Pues bien: el señor conde de Cheste era más amigo de los de aquí que de los de allá, y cuando supieron los de allí que la exposicion dirigida por el comité de Madrid á doña Isabel de Borbon habia sido por conducto del señor conde de Cheste, se incomodaron con este, el cual se vió con la enemistad de los que hasta entonces habian sido sus amigos, más con la orden dictada por el Gobierno francés para que se internase. ¿Y por qué dió el Gobierno francés esta orden? Porque lo consideraba y lo creia conspirador contra España.

Y este señor general á quien sus amigos califican de loco por la repentina determinacion que tomó viniendo á España (yo no creo que lo esté; pero en fin, sus amigos lo dicen así): ese general, al verse con la orden del Gobierno francés para que se internara, y al verse con la animosidad de sus amigos y descubierto el juego, porque esa exposicion que se habia dirigido á doña Isabel de Borbon para que se separase de su lado á los que hasta entonces habian merecido su confianza, iba con mucha reserva, y sin embargo, se iba sabiendo y comentando su contenido; es hombre, repito, se creyó en mala posicion y dijo: «¡quién á España me vuelva!» ¿Y cómo se vuelve á España? Echado de un país extranjero por conspirador contra España, el Gobierno francés debia tener motivos para saber que conspiraba. El señor conde de Cheste no quiso perder la posicion que tenia á caballo sobre la frontera, y dijo: «Ya no puedo conspirar aquí. Pues á España me voy, suocida que me suceda.» Y el Sr. Ochoa no tiene inconveniente en venir aquí á hacer la defensa del señor conde de Cheste, reclamando en su favor los derechos individuales y la Constitucion del Estado, y diciendo que lo tratamos mal.

Que se anden, pues, con cuidado; que los unos y los otros reciban del enemigo el consejo, porque pueden pasarlo mal en un momento dado, sin perjuicio y á pesar de los derechos individuales. (Varios señores diputados: Muy bien dicho.) Y no digo más al Sr. Ochoa, porque creo que con esto habré apagado los fuegos de ese lado; pero si no es así y se insiste, aquí me tiene S. S. dispuesto á embestir con la montaña blanca, cosa que de todas veras deseo.

El señor VICEPRESIDENTE (Martos): Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

PARTE EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS, 1.º de Julio (por la noche).—El Cuerpo legislativo ha aprobado 60 actas.

Se asegura que el sábado próximo los señores Emilio Olivier, Segrís, Buffet y otros miembros del tercer partido presentarán la interpelacion siguiente:

«Pedimos interpelar al Gobierno sobre la necesidad de dar satisfaccion á los sentimientos del país, asociándole de una manera más eficaz á la direccion de sus asuntos.»

LONDRES, 1.º de Julio.—En el banquete del lord corregidor, el Sr. Gladstone ha dicho que el Gobierno respetaría las enmiendas de la Cámara de los lores, pero que considera la secularizacion, la abolicion general de la dotacion y la aplicacion del surplus para objetos no religiosos como las bases del bill.

Se asegura que el Sr. Odo-Russel será nombrado probablemente ministro de la Gran Bretaña en Madrid.

PARIS, 2.—Hoy por la mañana han tenido que intervenir las tropas para proteger contra los insultos y amenazas de unos amotinados, á los obreros que se disponian á volver á las minas.

Confírmase la noticia de que Mr. Thiers hará todos sus esfuerzos para conseguir del Gobierno declaraciones terminantes sobre sus proyectos anteriores de paz y de guerra.

Ha de lunes no empezará la discusion de las actas que han sido acompañadas de protestas.

BERLIN, 2.—Asegúrase que el rey Guillermo indultará á los individuos del ejército de Hanover, que acababan de ser condenados á varios meses de prision como desertores al extranjero.

se refiere La Correspondencia, piense La Independencia que los resultados podían ser contrarios á sus deseos.

«Votada y sancionada la libertad de cultos, sigue La Independencia, ¿qué privilegio de invención han de tener San Vicente de Paul y San Felipe Neri, que no tengan San Juan Capistrano ó San Benito de Palermo?»

La Independencia habla por hablar mal del Clero y de los Santos ó no sabe lo que trae entre manos. Las cantidades que señala el presupuesto á las congregaciones de San Vicente y de San Felipe, no son un regalo ni una ofrenda piadosa; son simplemente restitución parcial de otros bienes que la revolución en nombre del Estado les usurpó para hacer ó comprar libérales, como decía con sin igual frescura hace pocos días el señor ministro de Fomento.

Las demás órdenes religiosas tenían igual derecho á ser indemnizadas, debiéndose el perdon solamente á la benignidad y desinterés de la Iglesia.

Aparte de esta consideración, podríamos decirle á La Independencia que los Padres de San Vicente y de San Felipe han prestado y prestan hoy incalculables beneficios á la sociedad con su predicación y buen ejemplo: sabido es que por cada sacerdote que se suprime es necesario armar cien soldados, como á cada convento que se derriba es preciso edificar un cuartel.

El periódico liberal pregunta luego: «¿Necesita España el número de templos que posee?»

«Son absolutamente precisos los obispos y arzobispos que cuenta?»

«¿Cumplen las comunidades religiosas con lo preceptuado en el último Concordato?»

Estas preguntas no van dirigidas á quien podría con conocimientos contestarlas; quiere La Independencia que le responda persona liberal verdadera, por ejemplo, Suñer y Capdevila.

Llegan hasta lo ridículo esos señores libérales. Preguntar á una persona liberal verdadera si sobran templos, es casi como preguntar á un hombre honrado si sobran garitos.

«¿Cómo ha de saber un liberal si las comunidades religiosas cumplen el concordato? ¿De qué comunidades se trata, habiéndolas suprimido el Gobierno de la revolución? ¿A qué concordato se refiere La Independencia, habiendo el Gobierno quebrantado todos los hechos con la Santa Sede?»

Concluye La Independencia su artículo diciendo que si el país es católico, el país sufrirá lo que el Estado por la penuria de su posición no pueda hacer. Recordamos que hace algún tiempo un reverendo Prelado español quiso acudir á la religiosidad de sus feligreses para sostener el Clero y culto parroquiales abandonados por el Gobierno, y esto bastó para que los periódicos revolucionarios levantarán una cruzada contra el Obispo y contra los católicos, diciendo que pretendían perturbar la tranquilidad y hacer guerra á la revolución.

Ni aliento tiene El Siglo para copiar el manifiesto de D. Carlos de Borbon. Dedicale solo un párrafo en que el despectivo tiene más parte que la burla con que quiere disimularlo.

El Siglo pide comentarios y explicaciones como si los hubiera menester un documento en que principalmente campea la claridad de los conceptos. Sin duda por esto dice aquel periódico que la redacción del manifiesto es poco feliz. Nos está viniendo á la memoria la redacción de otros documentos de este mismo género cuyo recuerdo haría callar una vez mas al periódico moderado. Pero somos generosos y no queremos abusar de nuestra posición.

Si El Siglo buscase con buena fé los medios adecuados para hacer la felicidad de la patria, estudiaría sería y detenidamente las palabras del augusto príncipe, desentrañaría el profundo sentido que encierra y mostraría al país las ventajas ó los inconvenientes de la nueva organización social que D. Carlos ofrece. Escribir cuatro líneas con mal humor, decir media docena de vulgaridades que nada significan es fácil, muy fácil y excesivamente cómodo para la ignorancia; pero ni tiene nada de patriótico, ni es digno de quien pretende ilustrar la opinión del pueblo y librar á España de la plaga de charlatanes y ambiciosos que pululan por todas partes.

Para tormento de El Siglo le diremos que á gran número de isabelinos en quienes el amor á las doctrinas es más fuerte que el amor á las personas, les ha parecido excelente, excelentísimo el manifiesto de D. Carlos. Esto no debe ignorarlo El Siglo que tan grande escorzo ha sentido al leer aquel documento.

«¿Cómo ha de ser! Si El Siglo se queda solo con sus redactores, ¿qué le importa á España que ya nada bueno espera de los amigos de El Siglo?»

Un periódico progresista, defensor de Montpensier por más señas, dice que el manifiesto de D. Carlos está mal escrito.

Claro: como está escrito en castellano no puede entenderlo el defensor de un francés.

La Iglesia libre es un dogma liberal, dice El Imparcial medio escandalizado porque D. Carlos promete la libertad de la Iglesia.

Estos libérales ni sus propias doctrinas conocen. La Iglesia libre en el Estado libre es un principio eminentemente revolucionario, pero la Iglesia libre á secas el es principio más profundamente católico que puede proclamar un Gobierno.

Si El Imparcial lo ignora, aprendalo; pero no desatiné con tanta frescura.

Hoy publica La Gaceta el decreto del ministro de la Gobernación, de que se suprime desde el 15 del corriente el cuarto que perciben los carteros por la distribución á domicilio de los impresos y periódicos y de las cartas procedentes del extranjero.

También se rebajan los precios de franqueo para los impresos y libros que se mandan por el correo.

La abundancia de materiales nos impide publicar hoy el decreto y la tarifa que le acompaña, y lo haremos en el próximo número.

Ayer se trató en el Congreso del juramento de la Constitución, que el Gobierno quiere que presten todos los funcionarios públicos, los ayuntamientos y corporaciones, y los individuos del Clero.

El Sr. Figueras combatía este propósito, fundándose en que el Gobierno no tiene derecho para violentar la conciencia de nadie. El señor Sagasta, sin embargo, cree que no se violenta la conciencia con prestar este juramento, porque «no siendo religiosa la fórmula, pueden jurar hombres de todas creencias.»

Si las palabras del Sr. Sagasta son expresión fiel del pensamiento del Gobierno, no alcanzamos á comprender por qué este quiere que se jure la Constitución. El Gobierno debe contentarse con una mera promesa, y así debió llamar lo que ha llamado hasta ahora juramento.

Respeto externo á la Constitución, es, como decía muy bien el Sr. Figueras, el único que puede exigir el Gobierno; y en tal sentido, no obra conforme á derecho, haciendo jurar la Constitución. Si el Gobierno exige un juramento, violenta la conciencia: si no quiere violentarla, deje que cada cual acate la ley, sin prometer guardar ni hacer guardar disposiciones que repugnan á casi todos los españoles.

Tomamos de La Correspondencia de anoche las siguientes noticias:

«La reunión de la minoría republicana que anunciáramos ayer, no se ha verificado hasta hoy á las doce. En ella se ha acordado suspender para mejor ocasión la pregunta sobre la manifestación del 22.»

«Cartas recibidas hoy de París aseguran que el 28 del mes próximo pasado firmó la ex-reina Isabel la abdicación en su hijo D. Alfonso. Si esta noticia es cierta y se relaciona con el artículo que anoche publicó La Epoca, tiene bastante importancia para los partidarios de una restauración á medias.»

«Parece que el alcalde popular, en vista de la determinación tomada por los cocheros de plaza ha acordado se consideren caducadas las licencias de todos los que en un término muy corto no se presenten en su puesto con el carruaje á prestar servicio.»

«La fragata Concepcion ha salido de Rio-Janeiro para el día de la Plata con el fin de proteger los intereses de nuestros compatriotas en la sublevación del general Caraballo, contra el Gobierno de Montevideo.»

«Parece que se halla en Madrid una comisión del Cabildo catedral de Cádiz que ha venido á gestionar contra las disposiciones dictadas para la incautación de administraciones de patronatos por parte del Gobierno. Según nuestras noticias es difícil que el Gobierno varíe de propósito, porque los numerosos datos que posee le han hecho adquirir una gran convicción sobre la conveniencia de tal medida.»

«Ha llegado á Vigo el buque de guerra Carmen, procedente de Cuba, con cuarenta días de navegación. Trae á bordo marinería cumplida y 25 presos cubanos.»

«Por resultado de las economías introducidas en el presupuesto de guerra, se ha dispuesto que el brigadier D. Carlos García Tasara, que mandaba una brigada de caballería en el ejército de Castilla la Nueva, quede en situación de cuartel en el punto que elija.»

Va á empezar á publicarse en breve en Jerez de la Frontera, un periódico católico-monárquico, con lo cual dicho se está que sale á la palestra á defender las buenas doctrinas. Vemos con gusto que donde quiera surgen campeones de la religión y la monarquía resueltos á luchar con brío, convencidos de que atravesamos momentos críticos para nuestra patria, en los cuales tienen sus buenos hijos, cada cual en su esfera y según sus fuerzas, altísimos deberes que cumplir.

Según dice un periódico, la partida salida de Sevilla, que anteaayer estuvo en Santa Olatá, se dirige, según noticias, á Aracena, y es de creer que ayer caerá sobre ella la fuerza que va en su persecución.

Dice anoche La Epoca: «La comisión de Códigos, obrando con el patriotismo que tiene acreditado, ha aceptado el encargo de redactar los proyectos de ley sobre matrimonio y registro civiles; no así sobre la reforma del primer libro del Código civil, que se halla enlazado con toda nuestra legislación.»

Continúan los rumores de crisis de que se hace eco la prensa. Sobre esta materia, que ha llegado á ser enfermedad crónica en el liberalismo, dice anoche La Correspondencia:

«Siempre creyendo que si se realiza la modificación ministerial que con tanto empeño indica la prensa coligada, entrarán seguramente los denominados en el nuevo ministerio; y aunque muchas personas bien informadas supo en que los llamados á formar parte del ministerio serían los señores Martos y Becerra, no falta quien indique la posibilidad de que entrara el Sr. Rivero. Pero nada hasta ahora pasa de conjeturas más ó menos fundadas.»

La Epoca se expresa en estos términos: «Nada definitivo sobre la crisis. Esta existe, sin duda, pero se ignoran las combinaciones que cuentan con mayores visos de probabilidad. Unos dicen que el nuevo ministerio se compondrá, como hasta aquí, de los tres elementos; otros, que solo lo formarán demócratas y progresistas, y aun en esto último hay variantes, pues mientras hay quien tiene por segura la entrada de los se-

ñores Martos, Echegaray y Becerra, no falta quien se prometa que el Sr. Rivero accederá á ser ministro de la Gobernación, pasando el Sr. Ruiz Zorrilla á la presidencia de la Cámara y el Sr. Becerra á alcaldía popular.

Excusamos advertir que estas noticias no pasan todavía de rumores más ó menos probables.»

La Política, por su parte, dice lo siguiente: «Se atribuye gran importancia á una amistosa y cordial conferencia que ha celebrado hoy el señor Ríos Rosas con el general Prim.

Dícese que en ella se ha tratado de la modificación ministerial, que parece está en vías de próximo y completo arreglo.»

Dice un periódico: «El republicano Sr. Altolaguirre se ocupa en constituir un grupo de abogados de su comunión política que se ponga al frente de los asuntos que puedan ocurrir al partido en los tribunales.»

Leemos en La Política: «Aseguran varios periódicos que el Sr. Mon está decidido á jurar la Constitución. Su venida debe reconocer, no obstante, otro objeto, pues el juramento pudo prestarlo en manos del alcalde de su pueblo.»

Dice La Epoca: «Aunque ayer presidió ya la sesión de las Cortes el Sr. Rivero, y tuvo una larga conferencia con el general Prim, y asistió asimismo á la reunión de periodistas de la liga, el presidente de las Cortes se excusó por el estado de su salud de asistir al banquete con que el regente del reino obsequió al Cuerpo diplomático.»

La falta de seguridad, consecuencia de la anarquía que impera en muchos pueblos y ciudades importantes de España, continúa en progresión ascendente, y raro es el día en que los periódicos de provincias y las cartas particulares no nos denuncian alguno de esos atentados, especialmente contra el Clero, que solo en Africa pudieran hallar ejemplo.

Hoy tenemos á la vista una carta de Olle, en que después de manifestarnos que al Clero de aquella diócesis se le están debiendo siete meses, se nos dice que hace algún tiempo se presentaron en casa del señor Cura párroco de Santa Cruz varios hombres armados y en pleno día robaron la iglesia y se lo llevaron fuera de la parroquia, teniendo que refugiarse en Jaca donde permanecen; por fortuna, los ladrones devolvieron algún tiempo después la plata de la iglesia.

Otro atentado todavía más horrible nos anuncian en la misma carta. Sorprendido el señor Cura de Salinas por otra cuadrilla de facinerosos, tuvo que apelar á la fuga internándose en los montes, y se cree haya sucumbido víctima del hambre y la fatiga por no haberse sabido de él. Y aun se llama gloriosa á una revolución que ha puesto á los pueblos de España en una situación tan llena de peligros y zozobras, y amenazados por la creciente miseria que de ellos se enseñorea.

De una carta fechada en París el 29 de Junio que publica La Regeneracion, tomamos los siguientes párrafos: «Cuando anuncié á Vd. los proyectos de abdicación de doña Isabel en su hijo D. Alfonso, para entregarle á la situación creada en esa por los revolucionarios, no andaba decantado.

En efecto, ayer se verificó la abdicación, y el concierto entre la ex-reina y la union liberal es cosa que se da por hecha, y hoy no se habla de otra cosa en París. Dícese que el alma de este negocio desventurado, en el que no sé cual de las dos partes contratantes alega más vergüenza, es el duque de La Torre; quien ha de continuar siendo Regente durante la menor edad del hijo de doña Isabel... ó mientras pueda sostenerse en semejante puesto, que, aun sin contar con la huéspeda, nunca sería mucho tiempo á juzgar por la capacidad de aquel personaje, y la inseguridad de las cosas en el liberalismo.

Lo del duque de la Torre, lo dan por cosa cierta, y á la verdad parece probable; pero yo no lo aseguro, porque no acostumbro á afirmar lo que no me consta de una manera positiva. En punto á instituciones políticas, se dice que es cosa convenida reformar la última Constitución, quitándola cuanto tiene de democrática, y sobre todo la consiguiente de los derechos ilegales. Es decir, que se arreglará una cosa en que ni la corona conserve sombra de brillo, ni la soberanía del pueblo siga bien librada; pero en cambio podrán hacer su agosto los magnates intermedios entre el pueblo y el rey á costa de uno y de otro. Liberalismo puro.»

Una de las primeras disposiciones del nuevo capitán general de Cuba ha sido la de dar su pasaporte para la Península al general Letona, que salió de allí en el vapor del 30.

Suponiendo que el movimiento diplomático anunciado en Francia se realice, dícese que el barón Mercier pasaría á Berlín, viniendo á Madrid en su reemplazo Mr. Baudin.

En la Cámara de los lores de Inglaterra ha principiado la discusión por artículos en comité del bill relativo á la Iglesia de Irlanda.

Lord Grey pidió que se tomara inmediatamente en consideración el preámbulo, á fin de que los bienes de la Iglesia sean repartidos entre todas las iglesias, en vez de ser aplicados á obras de caridad.

El Obispo de Oxford y el Arzobispo de Cantobery apoyaron una enmienda contra la secularización de esos bienes.

Lord Grey retiró su proposición en vista de que la cuestión iba á ser discutida subsiguientemente.

Aprobado el artículo primero, el Arzobispo de Cantobery presentó una enmienda al artículo segundo, pidiendo que la Iglesia establecida no dejase de existir hasta 1872. A pesar de la oposición de lord Granville, fué aprobada esa enmienda por 130 votos contra 71.

El artículo tercero fué aprobado con una enmienda en que se establece que los comisionados hayan de pertenecer á la Iglesia de Inglaterra ó á la Iglesia de Irlanda.

En seguida fueron aprobados los artículos del 4 al 10 inclusive.

Parece que la comisión de presupuestos continuó anoche la discusión del capítulo referente al Supremo Tribunal de la Rota.

Después de una breve discusión se acordó la

continuación de dicho tribunal, suprimiendo las dos plazas de auditores supernumerarios, y rebajar los sueldos, quedando en esta forma:

«El auditor 1.º, con 40,000 rs.; los cinco restantes con 30,000; el asesor y el fiscal, con 30,000; el abreviador, con 16,000, y dos secretarios con 6,000.»

Por fin se celebró en Valladolid la anunciada reunión para protestar contra el impuesto personal. Redactóse una exposición en la cual se dice que de 9,000 vecinos que contiene Valladolid, solo 3,700 son contribuyentes, y que es monstruoso el reparto por su desigualdad, acordándose por último en una segunda reunión, oponer una resistencia pasiva á dicho impuesto.

Dice El Telégrafo de Barcelona en su número del jueves: «La diputación provincial no celebró ayer sesión pública. En cambio, según pudimos traslucir, se celebró secreta. Se decía que en esta sesión debía acordarse el partido que convendría tomar con algún diputado provincial que se negó á jurar la Constitución el domingo pasado.»

El martes último se celebró con gran pompa en Barcelona el acto de bendecir la piedra angular de la nueva iglesia parroquial dedicada á la Inmaculada Concepción en el Ensanche.

Los cocheros de plaza de Madrid dejaron de presentarse ayer en público con sus carruajes á consecuencia del nuevo reglamento á que se les sujeta.

Parece que hoy permanecen retraídos.

Según nos escriben de Puenle la Reina, habiendo sido citadas las corporaciones populares para prestar juramento á la Constitución, el ayuntamiento de dicha villa se negó á ello en masa por no permitirle su conciencia.

De un pueblo de la provincia de Burgos nos escribe un señor Cura párroco, pintándonos con vivos colores la amargura que devora su corazón al verse en la imposibilidad de socorrer á muchos de sus necesitados feligreses, que, bien de palabra, bien por escrito, recurren á él en demanda de socorro para no sucumbir de necesidad. «¿Cómo ha de poder aquel sacerdote remediar las necesidades de aquellos infelices, cuando al Clero de aquella diócesis se le adeudan cerca de nueve mensualidades! Ah, señores revolucionarios! Crean ustedes que con su proceder respecto del Clero, sólo este es el maltratado, sin pensar que el pueblo, á quien adulan, sufre también las consecuencias de esta censurable conducta.»

La Gaceta de hoy publica dos leyes, una de 19 de Junio declarando dignos de ser colocados en el Panteón nacional los restos del médico naturalista y filólogo D. Andrés Laguna, y los de D. Pedro Albarca de Bolea, conde de Aranda; y otra de 30 del mismo mes, derogando los artículos 108, 207, 214 y 220 de la ley vigente de Instrucción pública, en lo relativo á la edad para aspirar al profesorado público.

Por decreto del ministerio de Fomento de 30 de Junio último, se suprimen desde 1.º de Julio las escuelas de Bellas Artes, de náutica y de maestros de obras, aparejadores y agrimensores que existen en las provincias, y las cátedras de taquígrafía, y se ordena al efecto lo conveniente.

Todavía no han concluido las incautaciones. Así nos lo dá á entender la carta de Castro-Urdiales que insertamos á continuación, de la que deducirán nuestros lectores que aquel honrado y pacífico vecindario ha estado expuesto á presenciar serias escenas, de que quizá se ha librado únicamente por su abnegación y por la prudencia del Cabildo.

Dice así la carta: Sr. Director de El Pensamiento Español.

«CASTRO-URDIALES, 30 Junio de 1869.—Muy señor mío y de toda mi consideración: Un suceso sin igual en su clase ha tenido lugar en esta villa ayer día de los gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Apénas habían concluido los señores Sacerdotes de celebrar la Misa mayor con una asistencia inmensa por parte del pueblo, cuando se presentó en el atrio de la iglesia un comisionado del señor gobernador de la provincia intimando al señor Prior de este venerable Cabildo para que le hiciera entrega de una lápida que cubría un sepulcro particular.

El señor Prior se negó á verificarlo, en atención á que creía este hecho un acto de violación de la propiedad, y un atentado contra la inmunidad eclesiástica; manifestando que solo lo haría cuando recibiese orden expresa del Ordinario. Por entonces se suspendió la entrega, merced á la actitud pacífica que algunos honrados vecinos tomaron en defensa de un objeto que siempre han creído que les pertenece y del que no creían verse jamás privados.

A las dos de la tarde del mismo día pasó el señor alcalde popular una comunicación, en la que se decía, entre otras cosas, que no se hiciera por este Cabildo eclesiástico resistencia alguna á la petición del comisionado, con el fin de evitar un conflicto en este honrado vecindario. Efectivamente los señores Curas oyeron era ya llegado el caso de acceder á las indicaciones de la primera autoridad local, y estaban ya preparados para acatar la disposición que sobre el particular se había dado, cualquiera que fuera su origen; y mucho más cuando se supo de un modo certísimo que el acto tomaría un carácter serio y alarmante, pues se habían dado á la Guardia civil, fuerza de carabineros y á la tripulación de la lancha de resguardo las órdenes más enérgicas para llevar á cabo su cometido; añadiendo que si esto no bastaba, el día siguiente iría nueva fuerza. Pero la operación de entrega estuvo en suspenso toda la tarde del día de ayer, quizá porque el telegrafo estaba funcionando en distintas direcciones, como si se temiese una sangrienta lucha.

A las diez de la noche se presentaron en la iglesia el señor alcalde, el secretario, el comisionado, el sargento de la Guardia civil; y en presencia del Sr. D. Manuel de la Torre, Sacerdote presidente de este Cabildo, fué entregada la lápida que se pedía. Dos horas después fué llevada á Santaner, y está en la hora en que no se sabe por qué ni para qué fin.

Se ha levantado un acto de todo lo sucedido, y en ella consta la protesta de este venerable cabildo.

Doy á Vd. noticia de ello para que haga el uso que crea más conveniente, y se digna, si es oportuno, dar cabida en su estimable periódico al relato de un hecho que acaba de suceder; en ello reci-

birá una especial garantía de su aprecio su atento S. S. Q. S. M. B.—Un suscriptor.

CORREO DE HOY.

Segun vemos en una correspondencia de Anglés, dirigida á El Norte de Geron, varios jóvenes de aquella villa bailaban alegrement en la plaza, cuando se presentó una compañía de voluntarios de la libertad exigiéndoles que se quitasen las boinas que llevaban. Aumentándose las exigencias del capitán de dicha fuerza, resistiése á ellas el regidor sündico, presente á la sazón, y dirigiéndose al llamante capitán, que suponía estar autorizado al efecto por el capitán general de Cataluña, con un ejemplar del nuevo Código en una mano, y con la insignia de su autoridad en la otra, díjole: «Aunque tuviera Vd. la autorización que dice, es más nueva la Constitución que el capitán general de Barcelona.» Merced á la energía del regidor, pudo evitarse un atropello, y acaso desgracias de las que suele producir la tiranía liberal.

El interés que tiene el movimiento político en sentido anti-republicano que se nota en los Estados-Unidos nos mueve á dar las noticias más importantes que de allí nos llegan. La idea del imperio crece con una rapidez asombrosa, como crece todo en aquella república, y bien pronto esa forma de gobierno será solicitada por las clases que anhelan por la paz y por la seguridad de los intereses legítimos.

Véase lo que dice á este propósito una carta de Nueva-York fechada en 15 de Junio:

«Entretanto los sectarios del imperialismo van aumentando diariamente sus filas, merced á la propaganda que ha inaugurado hace algún tiempo. Antes de ahora la sola idea de que esta nación podía cambiar de forma de gobierno hubiera sido ridiculizada, qué digo, escarneada unánimemente por los americanos. Sus dos únicos partidos, el republicano y el democrático, por más que difiriesen en algunos puntos secundarios, estaban contentes en defender la república como la única forma de gobierno que podía satisfacer los deseos y las necesidades de este pueblo. Hoy los síntomas de un nuevo partido anuncian la proximidad de una crisis en la política de la union americana. El descontento es grande, por mejor decir, es general; y las gotas amargas de la pasada guerra han abierto el apetito de revolución y la sed de sangre de las masas. Esto explica, sin duda, el número siempre creciente de asesinatos, suicidios y otros mil crímenes que relatan los periódicos cada día.»

ULTIMA HORA.

CORTES.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Mendez Vigo ha pedido que se pague á los retirados de la provincia de Valladolid, que hace tres meses que no cobran.

El Sr. Orense pidió que se traiga pronto á discusión el dictamen sobre el presupuesto de gastos.

El Sr. Balguer reclamó los descubiertos que se deben á los maestros de instrucción primaria.

El Sr. Macías apoyó una proposición para que se modifique la penalidad actual de los diputados. Fué tomada en consideración, y pasó á las sesiones.

Después continuó la discusión sobre los auxilios á los ferro-carriles gallegos, y el Sr. De Pedro habló en pró.

Apénas hay dos docenas de diputados que duermen, leen ó hablan, sin hacer caso de lo que dice el orador, que continuaba hablando cuando abandonamos la tribuna.

TELEGRAMAS.

(De la Agencia Fabra).

PARIS, 2 (por la noche).—La cuestión entre Francia y Bélgica, sometida á una comisión especial de delegados de ambos países, se ha zanjado al fin de una manera satisfactoria. El lunes ó martes próximo se firmará el protocolo que pone término á este asunto.

El periódico «El Pueblo» asegura que el príncipe imperial no acompañará á la emperatriz en su viaje á Egipto para asistir á la inauguración del canal marítimo del istmo de Suez.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: 3 por 100 exterior español, á 30 1/2. 3 por 100 francés, á 70. 4 1/2 ídem, á 102.50. 5 por 100 italiano, á 55.90.

LONDRES, 2.—Consolidados ingleses, de 92 3/4 á 7/8. Fondos portugueses, á 34.25.

PARIS, 3.—En la sesión del Cuerpo legislativo de ayer tarde, el diputado Julio Simon ha pronunciado un largo discurso contra la validación de la elección del diputado Imperialista Durand.

Seguirá en la sesión de hoy en el uso de la palabra.

BRUSELAS, 3.—El Gobierno ha recibido el aviso de que van á quedar terminados los trabajos de la comisión franco-belga, y que los resultados son satisfactorios.

BOLSA DE HOY.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 25.90 y 85; pequeños, 26.50, 27.90 y 50; á plazo, 25.65, 70, 75 y 70 fin cor. fir.

Titulos del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 29.80.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

D. Francisco Serrano y Domínguez, regente del reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:
Artículo 1.º Los ingresos del Estado para el año económico de 1.º de Julio de 1869 á 30 de Junio de 1870 se presuponen en la cantidad de escudos 215.613,800, según el estado adjunto letra A.

garán el 5 por 100 de sus honorarios hasta el límite del sueldo correspondiente á los jueces de entrada, ascenso y término con quienes están equiparados, y el 15 por 100 sobre la parte de honorarios que cada uno perciba y exceda del sueldo expresado de juez de la categoría correspondiente.
Art. 8.º El repartimiento personal se distribuirá y recaudará según las bases comprendidas en el apéndice letra B.
Art. 9.º Se reformarán los derechos de arancel de aduanas según las bases establecidas en el apéndice letra C.

impuestos indirectos y recursos eventuales 21 millones 823,000; sello del Estado 10.428,300; rentas estancadas 40,000; lotería y rifas 16.700,000; casas de moneda, giro mltimo, Gaceta y otros productos 4.902,000; propiedades y derechos del Estado 25 millones 638,500; sobrantes de ultramar 2,000,000, indemnización de Cochinchina 400,000 escudos.
Resumen general de ingresos 215.613,800 escudos.
LETRA B.
BASES SOBRE EL IMPUESTO PERSONAL.
1.ª Se establece en sustitución de la contribución de consumos un impuesto de repartimiento personal, que pagarán sin excepción de clase ni fuero todos los individuos de ambos sexos mayores de 14 años, con la sola excepción de los pobres de solemnidad y presos y penados sostenidos de fondos públicos.

elevado de su precio ó por ser su consumo general, aunque no de necesidad absoluta, puedan soportar semejante recargo.
El resto de las mercaderías pagará derechos fiscales ó de balanza en la forma que determine el Gobierno.
5.ª Durante el espacio de seis años, á contar desde 1.º de Julio del corriente, serán inalterables los derechos señalados como extraordinarios. Pasado aquel plazo comenzarán esos derechos á reducirse gradualmente desde el sétimo al duodécimo año, hasta llegar al máximo del tipo de los derechos fiscales.
La forma de la reducción para cada artículo se determinará en el por menor del arancel.
6.ª No se impondrán derechos á la exportación más que á los géneros siguientes:
Corcho en paños ó tablas de la provincia de Gerona.
Trapos viejos de lino, algodón y cáñamo, y efectos usados de las mismas materias.
Muerteras de plomo llamado galenas.
Plomo y litargrios argentíferos.
El máximo de derechos que á estos géneros podrá imponerse será el 10 por 100.
7.ª Las clasificaciones de las mercancías se harán por agrupaciones genéricas, y no por subdivisiones específicas: el precio tipo del género para la imposición del derecho será el de la especie de importación más abundante de las comprendidas en cada grupo.

2.ª Creación de comisiones de amillaramientos en cada pueblo, retribuidas con un tanto por ciento proporcional á lo que amillaren. Este tanto será doble para todo lo que se descubra despues del primer amillaramiento.
3.ª Rectificación del amillaramiento por el sistema de las declaraciones, siempre que el Gobierno lo estime oportuno.
4.ª Publicidad de los amillaramientos y de las imposiciones individuales.
5.ª Acción pública para denunciar toda ocultación que será inmediatamente remunerada á costa del ocultador.
6.ª Jurados compuestos de contribuyentes, individuos del ayuntamiento y representantes de la administración, bajo la presidencia de la autoridad judicial, para fallar en definitiva todas las reclamaciones.
7.ª Penalidad rigurosa para las ocultaciones y multas, que no podrán bajar en ningún caso del 20 por 100 del valor de aquellas.
8.ª Facultad en la administración para fijar el tipo á todo contribuyente que no haga la declaración debida en las condiciones que se le pida.
Palacio de las Cortes 30 de Junio de 1869.—Hay cinco rúbricas.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.
LETRA E.
BASES CON ARREGLO Á LAS CUALES HA DE REFORMARSE LA ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.
1.ª Declaración del contribuyente, que comprenda el valor en capital de su industria ó comercio, y el provecho ó utilidad media obtenida en el último trienio.
Las profesiones solo declararán el último extremo, pero indicando con separación las ganancias de cada uno de los tres últimos años.
2.ª Jurados retribuidos, compuesto de contribuyentes é individuos de la administración, y presididos por la autoridad especial para decidir acerca de todas las reclamaciones.
3.ª Facultad en la administración para imponer por sí al que no declare, así como al individuo que no se inscriba en el registro de industriales.
4.ª Acción pública para denunciar las ocultaciones, que serán retribuidas inmediatamente á costa del ocultador.
5.ª Penalidad rigurosa para las ocultaciones.
BASES ADICIONALES.
4.ª Como transición entre el actual sistema y el que debe regir en adelante, la administración podrá valerse de los actuales gremios, á fin de que estos hagan la evaluación de la riqueza ó de las ganancias de los individuos agregados, á fin de que en ningún caso se disminuya la cuota actual del Tesoro.
5.ª La administración podrá aumentar dentro del actual ejercicio las cuotas de aquellos individuos ó gremios que no estén gravados en proporción de los demás.
Palacio de las Cortes 30 de Junio de 1869.—Hay cinco rúbricas.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.
PARTE RELIGIOSA.
SANTO DE HOY. San Trifon y compañeros mártires.
SANTO DE MAÑANA. San Laureano, Arzobispo de Sevilla.
CULTOS.
Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas Reales, donde continúa la novena de Nuestra Señora del Milagro. A las diez será la Misa mayor con sermón, y por la tarde en los ejercicios predicará D. Castor Compañía.
VISITA DE LA CORTE DE MARIA. Nuestra Señora de los Dolores en las Arrepentidas, Servitas, ó en San Luis.
Se reza de la presente dominica con rito semidoble color encarnado, haciéndose conmemoración de la octava.
SANTOS DEL LUNES. Santa Zoa, mártir, San Miguel de los Santos, confesor, y los Santos Mártires del Japon.
CULTOS.
Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas Reales, donde continúa la novena de Nuestra Señora del Milagro. A las diez será la Misa mayor con sermón que predicará D. Eugenio Aguado.
VISITA DE LA CORTE DE MARIA. Nuestra Señora de los Peligros en el Sacramento, ó la de las Nieves en Santa Cruz.
Se reza de San Miguel de los Santos con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoración de la octava de los Santos Apóstoles.

Tanto los anuncios como igualmente los comunicados, se insertarán á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á las particulares que anuncien periódicamente.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA, PERIODICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERES PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.
Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.
CADA AÑO REPORTE
2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases invente el gusto—24 grandes patrones para cortes de vestido temario natural.—Varias tipográficas colores, puño B. Rim.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó más sobre acero, iluminados.—1,200 ó más columnas de lectura. Tamaño gran folio, imprenta sobre papel veteado, que contienen todas cuantas explicaciones pueda desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.
Para precios y condiciones de suscripción acúdase á las principales librerías.

REGALO.
Los que se abonen á la edición de lujo por un año recibirán gratis el Almanaque Enciclopédico español ilustrado, que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.
ADMINISTRACIONES PRINCIPALES.—Madrid: Librería de Bailly-Baillière, plaza de Topete, núm. 8.—Cádiz: administrador de La Moda, calle de Ahumada, 5.
Se remiten gratis números de muestra al que los solicite. (3 v. por m.)
VINO QUARABLE CHASSAING
Unicas preparaciones que han merecido el honor de un informe especial de la Academia de medicina de Paris (29 marzo 1864) y conteniendo los dos agentes naturales de la digestión.
LA PEPSINA Y LA DIASTASA
Regularizan las digestiones difíciles ó incompletas. Curan en poco tiempo los dolores de estómago. Atajan los vómitos y la diarrea. Restituyen el apetito y restablecen las fuerzas.
Paris, 2, avenue Victoria. Madrid, p. r. mayor, 31, calle del Sordo; por mayor, Borelli hermanos, Escorial, Moreno Miquel, y Sánchez Ocaña. — En provincias, los depositarios de la Agencia franco-española.—Precio en España: Vino, 227; Jarabe, 107.

Paris, 36, calle Vivienne, D. CHABLE MÉDECIN SPÉCIAL
DUS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECCIONES GONORREAS Y SANGRE Y DE LA PIEL.
30,000 curas de empuías, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y himores de la sangre, prueban bastante bien que el depurativo vegetal (su mercurio), y sus BANCOS GENERALES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.
El Jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el único que cura enseguida las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las perdidas y leucorreas de las mujeres. Los hombres deben servirse tambien de mi inyección. Las señoras de la inyección vaginal y del citrato de hierro.
ALBORRANIAS, pomada que las cura en 3 dias.
POMMADA ANTI-ERPÉTICA contra: las peccasiones, capullos, empuies, etc.
PILDORAS DEPURATIVAS de CHABLE Verse y instrucción qui acompañan Cada uso Curativo.
Sirop du AVISO de FORGET
Curas, Catarros, Tosse, Congelaciones, irritaciones de los bronquios y todos los enfennedades de l'estomago, es un remedio igualmente bueno para niños, como para adultos.
Douteur CHABLE, 36, calle Vivienne, en Paris
Depositos en Madrid: Moreno Miquel, Borelli, hermanos, Escorial, Sánchez Ocaña y Ortega. La Agencia franco-española, calle del Sordo, núm. 31, sirve los pedidos. En provincias sus depositarios A.—2,352.)

PRESERVATIVO CONTRA EL PROTESTANTISMO, por R. O.
Folleto de oportunidad en que se rebaten los errores de los protestantes y se dan documentos saludables para el que aspira al triunfo de la religion catolica. A 4 cuartos, y por docenas 5 rs., en la librería de O'Connell, Paz, 6. (Núm. 722.—1 v.)
EXAMEN CRÍTICO DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO EN LA SOCIEDAD MODERNA, POR EL Reverendo Padre LUIS TAPARELLI, de la Compañía de Jesús.
TOMO PRIMERO.
Introducción.—El principio heterodoxo.—El sufragio universal.—Posesión de la autoridad.—Emancipación de los pueblos cultos.—Libertad.—Libertad de im, renta.—Teorías sociales—sobre la enseñanza.—Naturarismo.—Felicidad social.—Division de los poderes.
TOMO SEGUNDO.
La nación á la mo era.—Poder legislativo.—Poder ejecutivo.—La administración de sus teorías.—La administración en la patria.—El ejército segun las constituciones modernas.—El poder judicial segun las mismas constituciones.—Epiopgo.
Dos tomos de cerca de 600 páginas cada uno.—Vendese en la administración de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.—Precio: 28 rs. en Madrid, y 32 en provincias, franco de porte.

ARTICULOS PARA IGLESIAS Y SERVICIOS DE MESA, FONDA Y CAFE.
D. Leoncio Meneses, fabricante de objetos de metal blanco, plateador y dorador de metales, calle de Izquierdo, núm. 6. (antes del Principe), recuerda á sus numerosos parroquianos como tiene un gran surtido de custodias, calices con las copas de plata, patenas y cucharas, copones, incensarios, relicarios, candeleros de altar, cruces parroquiales y de estandarte, las up-ras, sacros, crismas, ciriales, vinjeras, atriles, cetros, coronas para imágenes, y demás por accesorios al culto divino.
En servicios de mesa, fonda y café hay cafeteras, teteras, lecheras, azucareros, bandejas, palmitos, can teleros, saleros, vinjeras, s rviyetos, palillos, cu horitas, cuchillos, cucharas, escriboidas y demás, como tambien verdaderos cuertios de metal blanco garantizados, á 24 y 26 rs. un con la marca de Me eses.
Hay rejoles de pared y sobremesa, bróides, lámparas de presión y suspensiones de la ma ca J. S. idem para petróleo y demás.
En la misma casa se compra oro, plata y toda clase de metales, y de los mismos se fabrica toda clase de bras y composuras á precios arreglados y convencionales.
Las tarifas de precios, con dibujos litografiados, se mandarán gratis á las personas que lo soliciten. (Núm. 678.—11 v.)
Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, calle de Pelayo, número 34, á cargo de R. Labajos y Arenas.